

**RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE CAFÉS, AZÚCARES, CACAOS E INFUSIONES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA DE CANTUR, S.A. EXP.23.0494.CA.SU.**

Visto el expediente de contratación de referencia, el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en fecha 30 de octubre de 2023, el Informe Jurídico favorable emitido por el Técnico Jurídico de Cantur, S.A. con el conforme de la Directora Jurídica de Cantur de fecha 1 de junio de 2023, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite Resolución con base en los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** - En fecha 22 de junio de 2023, se emite informe de necesidad con propuesta de criterios de adjudicación así como Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares por el por el Técnico de Operaciones de Hostelería.

En fecha 26 de junio de 2023 se emite informe de suficiencia financiera por el Director económico financiero de Cantur, S.A.

A la vista del informe de necesidad y del informe de suficiencia financiera se dicta Resolución de inicio del expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., en fecha 26 de junio de 2023.

**SEGUNDO.** - En fecha 26 de junio de 2023, se emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

En fecha 26 de junio de 2023, a la vista del informe jurídico favorable se dicta Resolución de aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como se ordena por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A, la publicación en los términos legalmente previstos y se dicta Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación.

**TERCERO.** - En fecha 3 de julio de 2023 se remite anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea y se publica en fecha 5 de julio de 2023 en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 07 de agosto de 2023 a las 14:00 horas.

Exp.23.0494.CA.SU.

**CUARTO.** - En fecha 19 de julio de 2023, se publica aclaración al modelo de oferta en el perfil del contratante de Cantur, S.A. de la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como de la página web de Cantur, S.A.

**QUINTO.** - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de proposiciones, sobre A), y acto público de apertura del sobre B en su caso, en fecha 9 de agosto de 2023, en cuyo acta se recoge lo siguiente:

*“Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento y habiendo quorum se inicia la sesión.*

*La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y en el sobre B), en su caso, conforme al PCAP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de referencia.*

*Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y por el Presidente se abre la sesión, e informa que las empresas que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística S.A. (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCAP, apartado III.4.A, han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCAP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil del Contratante de Cantur, son las siguientes:*

<b>Empresas</b>	<b>Fecha presentación</b>	<b>Nº registro</b>	<b>Hora</b>
<b>CAFÉ DROMEDARIO SA</b>	CANTUR 04/08/2023	16220	11:05

*Expuesto lo anterior, el Presidente ordena la apertura del sobre A) que debe contener lo dispuesto en el PCAP apartado III. 4. B.*

- *El sobre A) de la licitadora **CAFÉ DROMEDARIO S.A.** contiene documentación administrativa, Anexo VI y Anexo VIII correctamente cumplimentado, e indica que presenta oferta para los Lotes 1, 2 y 3.*

*A la vista de lo anterior, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad, **admitir** al procedimiento a la licitadora **CAFÉ DROMEDARIO SA** para los Lotes 1, 2 y 3.*

*A continuación, al tratarse de la apertura del sobre B) de un acto público, el presidente invita a incorporarse a la reunión de la mesa, a los representantes de las empresas licitadoras que hubieran acudido al acto, no compareciendo nadie.*

*Seguidamente el presidente ordena la apertura del sobre B)-Oferta económica, según el PCP apartado I.N.*

*El resultado de la apertura del sobre B), de conformidad con lo establecido en el PCAP, es el siguiente:*

Exp.23.0494.CA.SU.

- La licitadora **CAFÉ DROMEDARIO S.A.** ha presentado tres (3) sobres B), uno para cada lote, cuyo contenido es el siguiente:
  - Sobre B) del Lote 1: Propuesta técnica en soporte papel y digital.
  - Sobre B) del Lote 2: Propuesta técnica en soporte papel y digital.
  - Sobre B) del Lote 3: Propuesta técnica en soporte papel y digital.

A la vista del contenido de los sobres B presentados por la única licitadora que ha presentado oferta, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

- a) Dar traslado de las propuestas técnicas presentadas por la licitadora **CAFÉ DROMEDARIO S.A.** para cada uno de los tres (3) lotes al Coordinador de Hostelería de Cantur, S.A., Don Alberto Terán, para que en el plazo de 15 días hábiles emita informe técnico relativo a los requisitos de los productos ofertados.
- b) Requerir a la licitadora **CAFÉ DROMEDARIO S.A.** para que en el plazo de tres (3) días hábiles aporte las muestras de los productos de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10:31 horas del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretario, doy fe.”

**SEXTO.** -En fecha 3 de octubre de 2023 se dicta resolución de sustitución de presidente de la mesa por la Presidenta del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

**SÉPTIMO.** -En fecha 30 de octubre de 2023, previa publicación de la convocatoria se reúne la mesa de contratación para proceder al resultado del sobre B y acto público de apertura del sobre C y su resultado y propuesta de adjudicación, en su caso, recogiendo el acta lo siguiente:

“Por la secretaria se informa que el consejero delegado y director general de Cantur, S.A., no puede acudir a la reunión y ha delegado la presidencia de la mesa en la directora jurídica de Cantur S.A., y vocal jurídica de la mesa, Dña. Carolina Arnejo Portilla.

Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento, habiendo quorum se inicia la reunión.

La reunión tiene por objeto proceder al resultado de apertura del sobre B y acto público de apertura del sobre C y su resultado y propuesta de adjudicación, en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de suministro en función de

Exp.23.0494.CA.SU.

las necesidades de cafés, azúcares, cacao e infusiones para los establecimientos de hostelería de Cantur, S.A.

Por la Presidenta se abre la sesión e informa que en fecha 10 de octubre de 2023, se ha emitido informe de valoración técnica de las ofertas recibidas por el Coordinador de Hostelería de Cantur, S.A., el cual queda unido al expediente y se publicará en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de CANTUR, S.A., siendo el resultado el siguiente:

La Mesa ha valorado el resultado de este informe, que queda unido al expediente, asumiendo la puntuación otorgada, cuya puntuación total conforme a los criterios de valoración del PCAP, es la siguiente:

**CAFÉ DROMEDARIO SA:**

**LOTE 1: 8 PUNTOS.**

**LOTE 2: 8 PUNTOS**

**LOTE 3: 8 PUNTOS.**

A continuación, por la Presidenta se invita a incorporarse a la Mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre C de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.

A continuación, por la Presidenta de la mesa se ordena proceder al acto público de apertura del sobre C de las licitadoras que continúan en el procedimiento:

El sobre C) de la licitadora **CAFÉ DROMEDARIO SA** contiene lo siguiente

**LOTE 1:**

- Oferta económica: 101.859,95€ Iva no incluido.
- Medidas de tecnología de tueste con emisiones cero a la atmosfera certificadas por una empresa acreditada mediante la presentación de la certificación correspondiente: Sí
- Vasos compostables: Sí

Por los miembros de la mesa se comprueba que en la oferta presentada se han superado los precios unitarios de los productos Café ecológico al ofertar 20,3€ y recoger el pliego el precio máximo unitario de 20€, Edulcorante de mesa al ofertar 0,03€ y establecer el pliego 0,028€y Tapa vaso compostable al haber ofertado 0,06€ y establecer el pliego el importe máximo de 0,03€.

Así mismo, se comprueba que la mercantil CAFÉ DROMEDARIO SA, no ha ofertado la partida de importe no modificable de Catálogo de productos.

**LOTE 2:**

- Oferta económica: 59.957,31€ Iva no incluido.

Exp.23.0494.CA.SU.

- *Medidas de tecnología de tueste con emisiones cero a la atmosfera certificadas por una empresa acreditada mediante la presentación de la certificación correspondiente: Sí*
- *Vasos compostables: Sí*

*Por los miembros de la mesa se comprueba que en la oferta presentada se han superado los precios unitarios de los productos Café ecológico al ofertar 20,3€ y recoger el pliego el precio máximo unitario de 20€, Café descafeinado molido natural al ofertar 10,84€ y establecer el pliego 9,840€, Edulcorante de mesa al ofertar 0,03€ y establecer el pliego 0,028€y Tapa vaso compostable al haber ofertado 0,06€ y establecer el pliego el importe máximo de 0,03€.*

*Así mismo, se comprueba que la mercantil CAFÉ DROMEDARIO SA, no ha ofertado la partida de importe no modificable de Catálogo de productos.*

### **LOTE 3:**

- *Oferta económica: 51.567,37€ Iva no incluido.*
- *Medidas de tecnología de tueste con emisiones cero a la atmosfera certificadas por una empresa acreditada mediante la presentación de la certificación correspondiente: Sí*
- *Vasos compostables: Sí*

*Por los miembros de la mesa se comprueba que en la oferta presentada se han superado los precios unitarios de los productos Café ecológico al ofertar 20,3€ y recoger el pliego el precio máximo unitario de 20€, Edulcorante de mesa al ofertar 0,03€ y establecer el pliego 0,028€y Tapa vaso compostable al haber ofertado 0,06€ y establecer el pliego el importe máximo de 0,03€.*

*Así mismo, se comprueba que la mercantil CAFÉ DROMEDARIO SA, no ha ofertado la partida de importe no modificable de Catálogo de productos.*

*Por la asesora jurídica de la mesa se informa que en el apartado I.N Criterios de Adjudicación se establece:*

***“Se excluirán del procedimiento a aquellos licitadores que presenten ofertas económicas por importe superior al valor estimado del contrato, entendiéndose éste como el total de cada uno de los lotes, así como las que superen los precios unitarios máximos de los productos de cada uno de los lotes al ser la licitación por necesidades y precios unitarios.”***

*Así mismo se informa que en el artículo 139 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece:*

### **“Artículo 139. Proposiciones de los interesados.**

1. *Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el*



Exp.23.0494.CA.SU.

*Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.”*

*A tenor de lo expuesto, por los miembros de la mesa se acuerda por unanimidad excluir a la mercantil CAFÉ DROMEDARIO SA, de los Lotes 1, 2 y 3 del contrato de referencia por haber superado los precios unitarios máximos establecido en los pliegos que rigen la contratación y no haber ofertado la partida de catálogo de productos.*

*A la vista del o anteriormente expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad elevar propuesta de desierto de los lotes 1, 2 y 3 del contrato de referencia al órgano de contratación.*

*Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 12:18 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que, como secretaria, doy fe.”*

**OCTAVO.** - En fecha 13 de noviembre de 2023, se remite correo electrónico a la mercantil CAFÉ DROMEDARIO SA, notificando la exclusión del procedimiento para los Lotes 1, 2 y 3.

**NOVENO.** – En fecha 13 de noviembre de 2023, se emite Informe Jurídico favorable a la Resolución de Desierto del expediente de referencia por la Técnico Jurídico de Cantur, S.A., con el conforme de la Directora Jurídica de Cantur S.A.

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

### **PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER**

El órgano competente para dictar la resolución de adjudicación es el Consejo de Administración de CANTUR S.A., el cual ha delegado sus facultades, en la materia que nos ocupa, en el Consejero Delegado y Director General de Cantur, S.A. en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de 10 de octubre de 2023.

### **SEGUNDA. - NORMATIVA APLICABLE**

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y prescripciones técnicas particulares (PPTP) que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

Exp.23.0494.CA.SU.

El contrato de referencia se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 21 de la LCSP.

### **TERCERA. - PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de declaración de desierto que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 150 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en el apartado 3 relativo a la declaración de desierto de una licitación.

El procedimiento de contratación se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

Para el presente procedimiento se establecieron criterios económicos y otros criterios evaluables de forma automática, previstos en los criterios de adjudicación del PCP, de conformidad con lo indicado en el informe de necesidad de fecha 22 de junio de 2023.

### **CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurrió un licitador.

Así, la Mesa de contratación en reunión de 30 de octubre de 2023, acordó por unanimidad proponer al Órgano de Contratación que se declare desierto el contrato de referencia, al haber sido excluida del procedimiento la única mercantil que ha presentado oferta para los lotes 1, 2, y 3 por no ajustarse a los pliegos que rigen la licitación la oferta presentada.

**QUINTA.** - Por tanto, a tenor de lo antedicho y del acuerdo adoptado por la mesa de contratación en fecha 30 de octubre de 2023 y de acuerdo con lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente Resolución

### **RESUELVO**

**Primero: DECLARAR DESIERTO el DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES DE CAFÉS, AZÚCARES, CACAOS E INFUSIONES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA DE CANTUR, S.A. EXP.23.0494.CA.SU. LOTES 1, 2 Y 3,** al haber sido excluida del procedimiento la mercantil que ha presentado ofertado por no ser la misma ajustada a los pliegos que rigen la contratación.

**Segundo:** Disponer que se proceda a la publicación de la presente resolución de desierto de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a la fecha de la firma

**EL CONSEJERO DELEGADO Y DIRECTOR GENERAL DE CANTUR, S.A.**

**Fdo. Luis Martínez Abad**

Contra la presente Resolución cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en los lugares establecidos en el art. 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, en el registro del Órgano de Contratación o en el tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita esta resolución o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al recibo de la resolución.